

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

AYUNTAMIENTOS—1.ª categoría,	30 pesetas.
2.ª id.	25 id.
3.ª id.	20 id.
4.ª id.	15 id.
JUZGADOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS—	15 pesetas.
PARTICULARES—Año.	40 pesetas.
Semestre.	22 id.
Trimestre.	12 id.

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Numero suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 id. id.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 20 de Abril)

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba la agrupación de los Ayuntamientos de Olea y Collazos de Boedo y la de Calahorra de Boedo y Páramo de Boedo, pertenecientes a la provincia de Palencia, a los efectos de tener un Secretario común.

Dado en Palacio a trece de Abril de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(Gaceta del día 16 de Abril).

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 74.

El Alcalde de Villabermudo comunica a este Gobierno, que en la noche del día 18 del actual, ha sido recogida en dicho pueblo una caballería mayor, cuyas señas son: una potran-

ca, pelo castaño, edad de 3 a 4 años, alzada 7 y 4 dedos, entrepelada la falda, un cordel al pescuezo, sin cabezón, recortada la cola, herrada de todas las cuatro extremidades.

Encargo a la Guardia civil y policía gubernativa realicen las gestiones para averiguar su dueño, la que queda a su disposición en la Alcaldía.

Palencia 20 de Abril de 1926.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

CIRCULAR NÚM. 75.

Según me comunica el Alcalde de Olea, se le ha presentado el vecino de la misma Francisco Mínguez, manifestando que el día 18 del actual, se extravió una potranca de dos años, seis dedos, pelo castaño, cola recortada, herrada de las cuatro extremidades, con dos manchas blancas, una en la frente y otra en la cruz.

Encargo a la Guardia civil y policía gubernativa realicen las gestiones para su busca y caso de ser habida la pongan a disposición del Alcalde.

Palencia 20 de Abril de 1926.

El Gobernador interino,
José Méndez Novoa.

DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Tesorería-Contaduría.

Venciendo en 15 de Mayo próximo un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100, correspondiente al cupón núm. 100 de los títulos de la emisión de 26 de Febrero de 1920 y núm. 36 de los de la emi-

sión de 1917 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo que se verificó el día 15 del actual y cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid*, la Dirección general de la Deuda, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 10 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 20 del actual se reciban en esta Delegación sin limitación de tiempo, los referidos cupones y títulos amortizados de las citadas deudas y emisiones.

Palencia 17 de Abril de 1926.—El Delegado de Hacienda, Ismael Sánchez.

COMISION PROVINCIAL PERMANENTE

Extracto del acta correspondiente a la sesión celebrada por este Organismo durante el mes de Febrero de 1926.

Día 19.

Se aprobaron los precios medios del mes de la fecha, los que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los pueblos interesados.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministro de 148 kilogramos pescados de diferentes clases; las de vino, tocino, servicio telefónico del tercer trimestre; algodones, hilos e hiladillos, carbón de galleta, drogas; sosa y una bruza para la Imprenta; incienso, para el culto; pan; reparación de una máquina de coser marca «Singer» de los talleres de sastrería; la de portes de ferrocarril, arrastres y consumo de un vagón de carbón mineral;

la de impresos con destino a cédulas personales; la de los gastos menores del camino vecinal de Lores a la carretera de Palencia a Tinamayor; la del Instituto de Higiene provincial, también por gastos menores, así como la de viajes hechos con el Ingeniero en visitas a caminos vecinales, y Director de Viveros Forestales y Campos Agro-Pecuarios; la de estancias causadas por los enfermos pobres en el hospital de San Bernabé y San Antolín durante el mes de Enero; autorizando el pago del talón de la contribución industrial por las máquinas de la Imprenta; la del servicio telefónico de la Junta provincial del Censo y Palacio provincial.

Interesado el ingreso en Maternidad de uno de los gemelos hijos de Gregorio Calzada, de Dueñas, y justificados en forma los extremos de su petición; se acordó estimar su pretensión hasta que cumpla 18 meses de edad, así como el ingreso de José González, huérfano de padre, natural de Roscales, (Castrejón).

Pedido por Mariano Baldajos y Tomás Serna, de 68 y 72 años de edad, viudos y pobres, de Palencia y Palacios respectivamente, ingreso en el Hospicio; y considerando que justificados en forma los extremos de su pretensión, debe accederse a la misma; quedó resuelto estimarla, inscribiéndoles en el oportuno escalafón para su ingreso por turno de antigüedad.

Igualmente la petición de Teodoro Sardina, de 84 años de edad, viudo y vecino de Barruelo, que también in-

teresa ingreso en el Asilo en calidad de pensionista.

Notificada en forma a Eulogia Bodero, de Ampudia, para su ingreso en el Hospicio por el turno de antigüedad, y no habiéndose presentado; se acuerda, de conformidad con lo resuelto en 7 de Noviembre, darla de baja en el escalafón.

Participado por la Dirección de los Establecimientos el ingreso de los menores, Marciano y Jesús Ortega Herrera, de Astudillo y Villodre respectivamente, y haberse hecho cargo de Marciano el vecino de referido Astudillo Juan Castaño; se acuerda quedar enterada y reclamar de Astudillo el expediente respectivo.

Acreditada en forma la naturaleza de Dionisia García Andrés, de Dueñas, sin que haya adquirido la vecindad en Miravalles, donde residía en compañía de su esposo; y justificada asimismo la pobreza y demás extremos que las disposiciones legales establecen para la reclusión en el Frenocomio; se acuerda hacerse cargo de dicha demente, y el traslado desde Vizcaya al de San Juan de Dios, abonando los gastos que con tal motivo se originen, con cargo al presupuesto de la provincia.

Estimando la pretensión de Marcial Olea, vecino de esta Capital, quien interesa se satisfagan las estancias causadas en el Frenocomio por su esposa, con cargo al presupuesto de la provincia, por no contar con otros recursos que el sueldo que disfruta como empleado de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza, debiendo ingresar dicho señor mensualmente en la Caja provincial el importe, a razón de 175 pesetas por día, que es la señalada a los que disfrutan el beneficio de pobreza.

Sometida al tratamiento autirrábico del Doctor Ferrán, la niña Concepción Aguado, de Paredes de Nava, que fué mordida por un perro hidrofobo; se acuerda satisfacer los honorarios devengados con tal motivo por el Doctor Moro.

Por el Gobierno de provincia se acusa recibo y dá las gracias por el acuerdo adoptado en la sesión anterior, y cooperación que presta la Corporación provincial al socorro de pobres transeuntes, a quienes facilita ración.

Se acordó fijar como dietas que ha de devengar el personal del Instituto de Higiene en sus salidas a los pueblos, las siguientes: Un día de haber, cuando pernocten, y medio día cuando no hagan noche, abonándose las que hayan causado hasta la fecha con arreglo a esa cantidad.

Tramitado en forma el expediente de construcción del puente económico sobre el río Arlanzón, en el término de Villodrigo, y camino vecinal de Acera a Saldaña, por haber renunciado Santervás al anticipo que tenía interesado; se acuerda fijar el anuncio previo de la subasta.

De conformidad con lo propuesto por el Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras, se acuerda desestimar la reclamación de D. Silvano del Río, de Marcilla, contra el trazado del camino vecinal de este pueblo a la Estación.

Pedido por el Alcalde de Herrera de Valdecañas el nombramiento de un Peón caminero para la conservación del camino vecinal de dicho término municipal; se acuerda que pase a la Jefatura de Vías y Obras para que haga la opostuna propuesta respecto al personal que ha de estar al cuidado de todos los de la provincia.

De acuerdo con el informe de la Jefatura de la Sección de Vías y Obras, se acuerda requerir por última vez al Ayuntamiento de Astudillo, para que con toda urgencia dé principio a las obras de construcción del trozo del camino vecinal del puente a Villodrigo, a las que se comprometió, y aun no ha llevado a cabo.

Remitida por el Ayuntamiento de Valbuena la instancia que dirigió al Ministerio de Fomento, solicitando se den las órdenes oportunas a fin de que se terminen las obras del camino vecinal del puente de Astudillo a Villodrigo, con objeto de poder utilizar la carretera que, partiendo de este camino, termina en la Estación de Quintana del Puente, por causar grandes perjuicios a esa comarca; se acuerda significar a dicho Ayuntamiento de Valbuena, que se dan las órdenes oportunas al de Astudillo para que dé principio con toda urgencia a la ejecución de las que se obligó a realizar en mencionado camino.

Fijado el anuncio previo de concurso para adquisición de un cilindro apisonador con motor de explosión, de 8 a 10 toneladas de peso en vacío, sin que durante el plazo de diez días se haya producido reclamación alguna; se acuerda anunciar el concurso para la presentación de pliegos hasta el 20 de Marzo próximo, con arreglo a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Vías y Obras.

Anunciando la subasta de construcción del camino vecinal de Baños a la Estación de Venta de Baños, y la de acopios de piedra machacada y afirmado de los kilómetros 1 al 3 de la carretera de Calabazanos a Esguevillas.

Desiertos los concursos anunciados para adquisición de piedra machacada con destino a la conservación de los caminos vecinales de Frechilla a Paredes de Nava; Bustillo de la Vega a la carretera de Palencia a Tinamayor; Villamoronta al kilómetro 290 de la misma carretera; Fuentes de Nava a Capillas y Herrera de Valdecañas a la de San Isidro de Dueñas a Burgos; se acuerda autorizar al Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras para que realice este servicio por administración.

Interesado por la Jefatura de Obras

Públicas se ingresen en la Depositaria-Pagaduría de dicha dependencia 2.789 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de Diciembre, que fueron libradas a la Diputación por la Dirección general de Obras Públicas con cargo al capítulo 2.º, artículo único, concepto segundo del presupuesto vigente; quedó resuelto que por la Intervención provincial se extienda el oportuno libramiento de la expresada suma, a favor del Pagador de Obras Públicas.

Se dió cuenta de la resolución dictada por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, exceptuando del pago de la contribución al edificio «Palacio Provincial», acordándose quedar enterada, como igualmente de la atenta carta que dirige D. Gonzalo Castrillo, Maestro de Capilla de la S. I. C. dando las gracias por la adquisición acordada por la Permanente, de ejemplares de su obra «Estudio sobre el Canto Popular Castellano».

Pasa a informe del Ponente de Fomento, la pretensión del Ilmo. Señor Presidente de la Asociación de Ganaderos del Reino, para que se coadyuve a la Exposición «Quinto concurso nacional de ganados, maquinaria agrícola e industrias derivadas», que habrá de tener efecto en Madrid el próximo mes de Mayo.

Por el Sr. Delegado de Hacienda se pide se nombre un asilado para que preste servicios de ordenanza en la Sección de Presupuestos, acordándose significar a dicha Autoridad, con gran sentimiento, no poder complacerle, debido a no haber en los Establecimientos de Beneficencia ninguno que se halle en condiciones de prestar esa clase de servicios, y no poder nombrar personal de plantilla, por oponerse a ello la segunda disposición transitoria del Estatuto provincial.

Se acordó fijar la gratificación mensual de setenta y cinco pesetas, al Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría que presta servicios en el Tribunal Contencioso-Administrativo, y aprobar la relación de dietas devengadas por los Sres. Magistrados que constituyeron Sala de dicho Tribunal en los días que indica la certificación correspondiente.

Se concede una subvención de doscientas pesetas a los hijos del finado Don Eumenio Rodríguez Valenzuela, Jefe que fué de la Sección de Presupuestos Municipales de Valladolid, y Vocal designado por las Diputaciones para formar parte de la Comisión liquidadora de créditos y débitos entre las Corporaciones locales y el Estado.

Interesado por el Ilmo. Sr. Presidente del Banco de Crédito Local de España se abone el 25 por 100 del capital suscrito, (10 acciones); se acuerda librar las 1.250 pesetas a que asciende, al Depositario, para que haga el giro correspondiente.

Presentada por D. Alberto Rodri-

guez, Diputado directo designado por el Gobierno de provincia al constituirse la Diputación, la renuncia de su cargo, por haber sido nombrado Notario en el turno de excedentes, y no siendo de la competencia de la Permanente ni Pleno conocer de esta renuncia; se acuerda remitir la instancia al Sr. Gobernador a fin de que la dé el trámite correspondiente.

Por el Sr. Comandante Auxiliar del Somatén se solicita para dicha Entidad una subvención que ayude a levantar sus cargas; se acuerda otorgarle la cantidad de 333'33 pesetas.

Participado por el Sr. Presidente de la Diputación provincial de Madrid, haberse creado un Organismo Central de Diputaciones de régimen común, con independencia completa de aquella Corporación para cuantos asuntos hayan de resolverse que afecten en general a las Diputaciones, debiendo contribuir cada una para su sostenimiento con una cantidad; se acuerda haber visto con gran simpatía tan feliz iniciativa, y cuando se utilicen los servicios del Organismo que se crea, contribuirá esta Diputación al sostenimiento del mismo.

Dada cuenta de las atentísimas cartas que el Presidente de la Casa Palentina de Bilbao ha dirigido al de la Diputación, invitándole para ser padrino en la bendición de la Bandera que esta Corporación dedicó a tan simpática colectividad, acto que promete revestir extraordinaria importancia y solemnidad, y que han organizado demostrando una vez más el profundo cariño que sienten hacia su Patria chica, agigantado ahora al cobijarse bajo los pliegues del paballón que encarna las glorias y tradiciones palentinas, se acuerda significar a dicha Colonia el agradecimiento por la distinción de que hace objeto a la Diputación, facultando a la vez al señor Presidente de la Corporación provincial para que, si sus muchas ocupaciones no le permiten, como fuera su deseo, asistir al expresado acto, pueda delegar la representación de la Diputación en la persona del Presidente de la colonia Palentina, o en la que crea mas conveniente.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero de la Sección de Vías y Obras; se acuerda abonar al encargado de las obras de la calefacción en el Palacio provincial D. Pedro Aguado, ocho mil pesetas, a cuenta de las once mil en que le fué adjudicado el servicio.

Por el Vocal Ponente de Fomento se propuso, y así quedó acordado, que, a fin de dar mayor impulso a la colocación de estaquillas y plantas en el terreno de la huerta de la Diputación destinado a Vivero, se contrate un obrero por quince o veinte días.

Se acordó que pase a la Comisión de Presupuestos la petición que hace el Superior de San Juan de Dios, respecto a la elevación de precio de estancias de enfermos acogidos en el

indicado establecimiento, para que lo tenga en cuenta al confeccionar el proyecto del que ha de regir en el próximo presupuesto de 1926-27.

Se acuerda aprobar sin reparos los padrones de cédulas personales de varios Ayuntamientos, y publicar una circular en el BOLETÍN, reclamando los que se hallan en descubierto, y el estado de las cédulas que han de pedirse por cada Ayuntamiento, así como certificación de los recargos que les fueron abonados por la Hacienda en el ejercicio de 1924-25.

Visto el expediente e instancia presentada por D. Lorenzo García de la Gala, de Velilla de Guardo, solicitando autorización para establecer varias líneas de transporte de energía eléctrica para suministrar fuerza y luz a las minas de la Sociedad «Antracitas de Velilla» y a varios pueblos; y Considerando que tramitado el expediente conforme con lo establecido en los artículos 8 al 16 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, sin que se haya producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público contra el proyecto de que se trata, únicamente la del Sr. Bartolomé, la que ha sido debidamente contestada por el Sr. García de la Gala y tenida en cuenta al informar la Jefatura de Obras Públicas; y Considerando que conforme con lo establecido en el art. 8.º de dicho Reglamento, cuando los informes técnicos son favorables a la pretensión, como ocurre en el caso presente, es de la competencia del Gobierno de provincia el otorgar la concesión; quedó resuelto informar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, la procedencia de conceder la autorización que se interesa por el Sr. García de la Gala, sujetándose a las condiciones fijadas en los informes técnicos.

Palencia 16 de Abril de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Día 26.

Aprobando la distribución de fondos para las atenciones del mes de Marzo, que asciende a 131.497 pesetas 88 céntimos.

Sin discusión fueron aprobadas las cuentas de suministros rendidas por Julian Diez, de 16 litros vino para el Culto; la de Aurelio Dattoli, por arreglo de cerraduras, soldar tuberías y otros efectos, así como la de adquisición de un tubo de hierro, una polea y reparación de la maquinaria del lavadero; la de Florentino Llorente, por arreglo de cancelas y colocación de cristales en las mismas; la de Guillermo de la Torre, de galletas bizcocho y jabón Muro; la de Emiliano Orozco, por patatas.

El Sr. Presidente de la Junta provincial de Ganaderos, presenta la cuenta de la inversión de la subvención que fué concedida para premios en el concurso celebrado en San Salvador de Cantamuda en Agosto último; la del

Sr. Orozo, por huebras empleadas en la huerta de la Diputación, siendo ambas aprobadas

Acreditada en forma la pobreza y demás requisitos establecidos en las Bases aprobadas por la Asamblea, de Vicente Chico, de Amusco, para ingreso en Maternidad de su hija, nacida en 20 de Diciembre último, por ser huérfana de madre y carecer de recursos; se acuerda estimar su pretensión hasta que cumpla dieciocho meses de edad, y desestimar la pretensión de Mariano de los Mozos, quien interesaba el ingreso de su hijo, de cuatro años de edad, por no hallarse comprendido dentro de dichas Bases

Reclamando de Tomasa Galindo, de Montealegre, certificación de nacimiento de su hijo, pobreza y demás, a fin de resolver la petición que hace para ingreso en Beneficencia de su hijo.

Trasladada desde Vitoria la demente Encarnación Muñoz Lanchares, natural de esta provincia, sin llevar de residencia fuera de ella los diez años, quedó resuelto, de conformidad con lo establecido en el Real decreto de 12 de julio de 1904, hacerse cargo de ella y pago de estancias, por justificar su pobreza.

Quedar enterada del ingreso en el Hospital, de la pobre transeunte Eusebia Sarcano, natural de Bilbao.

Terminado el plazo del anuncio previo de la subasta de la construcción del camino vecinal de Amayuelas de Arriba al de Amayuelas de Abajo a la carretera de Villoldo a Baltanás, se acuerda aprobar el pliego de condiciones facultativas y administrativas, señalar el 26 de Marzo próximo para la celebración de la subasta, en la cantidad de 9.803 pesetas.

Presentado por el Delineante de Construcciones Civiles el presupuesto de las obras que son necesarias ejecutar en las distintas dependencias de los Establecimientos de Beneficencia, que ascienden a 3.429 pesetas 05 céntimos; se acuerda aprobarle y autorizar al expresado funcionario para que las lleve a cabo por administración, rindiendo en su día la cuenta justificada.

Desierto por falta de licitadores el concurso intentado celebrar para la realización de obras de reforma y ampliación de un pabellón en el edificio de los Establecimientos anteriormente indicados; se acuerda anunciar nuevo concurso y señalar el plazo de veinte días hábiles para la presentación de proposiciones, que han de ajustarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de los indicados Establecimientos.

Terminando el 31 de los corrientes el plazo por el que se comprometió el contratista a suministrar el tocino con destino a la Beneficencia; se acuerda anunciar concurso por término de diez días hábiles para la presentación de proposiciones.

Presentada por D. Jesús Lantada,

pensionado por la Diputación para ampliar sus estudios de Escultura en el extranjero, certificación expedida por el Consulado de España en París, haciendo constar haberse presentado ante dicha Autoridad y cumplido ese requisito que se determina en una de las Bases aprobadas por la Permanente y que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL; se acuerda que se le abone una mensualidad.

Vistos los padrones de cédulas personales de los Ayuntamientos de Aguilar, Abarca, Ayuela, Baños, Becerril del Carpio, Cenera, Cubillas, Dueñas, Grijota, Husillos, Itero Seco, Lantadilla, Mudá, Respanda, Quintanaluengos, Torremormojón, Valoria de Aguilar, Villada, Villamuera y Villamuriel; y Considerando que del examen de dichos padrones no se ha observado defecto alguno que corregir; quedó resuelto aprobarles, en uso de las atribuciones que a la Comisión confiere el art. 27 de la Instrucción, fijándoles al público por término de diez días, a fin de que se produzcan las reclamaciones que se estimen convenientes y las que resolverá la Comisión Provincial.

Asimismo se acordó aprobar, con reparos, los de los Ayuntamientos de Boadilla del Camino, Cardeñosa, Dehesa de Montejo, Fresno, Pedrosa, Reinoso, Rivas, San Cebrián de Mudá, Soto, Torquemada, Velilla, Villabasta, Villaeles, Villafrauel, Villamorco y Villaumbrales, y una vez que sean subsanados los defectos de que adolecen, deberán también exponerlas al público a los mismos efectos, y reiterar a los Ayuntamientos que se hallan en descubierto, el envío de los padrones con toda urgencia y los datos que se les tienen reclamados respecto a la cantidad que se les abonó por recargos en el año de 1924 y antecedentes precisos para hacer el pedido de cédulas.

Solicitado por D. Teodosio Solórzano y D. Antonio Revilla, de Torremormojón, autorización para establecer una Central eléctrica y líneas de distribución para alumbrado del referido pueblo, y tramitado el expediente en la forma establecida en los artículos 8 al 16 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de Marzo de 1919, y siendo favorables los informes técnicos de la Jefatura de Obras Públicas y Verificador de Contadores, se acuerda informar al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, favorable a la pretensión solicitada.

Interesado por el Gobierno de provincia informe del Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, en el expediente de construcción de una línea de transporte de energía eléctrica desde la primera Central de Aguilarejo, de la provincia de Valladolid, a los pueblos de Cubillas de Cerrato, Población y Alba, de la de ésta, que ha de cruzar la línea la carretera provincial de Calabazanos a Esguevillas: Visto el informe emitido por el técnico referido, proponiendo la autorización para establecer el cruce sobre dicha carretera, ajustándose a las condiciones que en él se establecen; se acuerda dar traslado de referido informe a la primera Autoridad de la provincia para que se una al expediente respectivo

Palencia 17 de Abril de 1926.—El Presidente, José Ordóñez.—El Secretario, Mariano del Mazo.

Juzgados

Abastas

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa D. Lázaro Laso de Castro, dictada en fecha trece del actual en la ejecución de sentencia en juicio verbal civil seguido por don Luís Mayorga Pérez, representado por su padre Don Luciano Mayorga Martínez, contra D.ª Victorina Alonso Zorita, sobre entrega de bienes y para la debida responsabilidad de la entrega se saca a pública subasta por término de ocho días una máquina beldadora que está de manifiesto en esta villa y en poder del Depositario D. Valeriano Pajares Argüello, y ha sido justipreciada en quinientas pesetas.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D.ª Victorina Alonso y se venden para responder de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas sesenta céntimos de principal y otras ciento cincuenta pesetas para costas y gastos, debiendo celebrarse el remate el día 30 de los corrientes a las once horas en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio señalado y que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Abastas a 16 de Abril de 1926.—V.º B.º—El Juez municipal, Lázaro Laso.—P. S. M., El Secretario, Liberato Herrero.

Por providencia del Sr. Juez municipal de esta villa D. Lázaro Laso de Castro, dictada con fecha trece del actual en la ejecución de sentencia de un juicio verbal civil seguido por Jesusa Mayorga Pérez, representada por su padre D. Luciano Mayorga Martínez, contra D.ª Victorina Alonso Zorita, sobre entrega de bienes y para la debida responsabilidad de la entrega, se sacan a pública subasta por término de ocho días varios bocoyes y pipas que están de manifiesto en dicha villa y en poder del Depositario don Valeriano Pajares, y han sido justipreciados en quinientas treinta pesetas en junto.

Cuyos bienes han sido embargados como de la propiedad de D.ª Victorina Alonso y se venden para responder de cuatrocientas cincuenta y dos pesetas y sesenta céntimos de principal y otras ciento cincuenta pesetas para costas y gastos, debiéndose celebrar el remate el día 30 de los corrientes y hora de las quince en los estrados de este Juzgado.

Lo que se hace saber al público, advirtiéndose que no se admitirá en la subasta postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio señalado y que los licitadores deberán consignar para tomar parte en la subasta el 10 por 100 por lo menos del valor de los bienes que sirve de tipo.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Abastas a dieciséis de Abril de mil novecientos veintiseis.—V.º B.º—El Juez municipal, Lázaro Laso.—P. S. M., El Secretario, Liberato Herrero.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES de la Diputación de Palencia.

Ejercicio de 1925-26.—Tercer trimestre de 1925-26.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1925-26 que forma el Interventor que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en fin del ejercicio anterior.....	»
Existencia en fin del trimestre anterior.....	675029 38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	349047 68
CARGO.....	1024077 06
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	213559 95
Existencia para el trimestre que sigue.....	810517 11

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. <i>Pesetas.</i>
1 Rentas.....	8099 83	2542 37	10642 20
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	175625 »	126915 76	302540 76
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	20 »	8 »	28 »
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	4332 73	4697 44	9030 17
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	49862 64	»	49862 64
10 Cesiones de recursos municipales.....	290296 »	143588 »	433884 »
11 Recargos provinciales.....	121696 13	49925 58	171621 71
12 Traspaso de obras y servicios públicos.....	»	»	»
13 Crédito provincial.....	»	»	»
14 Recursos especiales.....	44533 90	3480 »	48013 90
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	879 17	2192 »	3071 17
18 Fianzas y depósitos.....	11544 40	7860 97	19405 37
19 Resultas.....	342152 94	7837 56	349990 50
CARGO.....	1049042 74	349047 68	1398090 42
PAGOS			
1 Obligaciones generales.....	72529 16	17535 96	90065 12
2 Representación provincial.....	1782 85	1116 98	2899 83
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	149 80	449 98	599 78
5 Gastos de recaudación.....	»	»	»
6 Personal y material.....	57722 68	33937 76	91660 44
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia.....	180941 18	118580 40	299521 58
9 Asistencia social.....	685 »	187 50	872 50
10 Instrucción pública.....	2992 50	1745 54	4738 04
11 Obras públicas y edificios provinciales.....	35586 54	30270 57	65857 11
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	2500 »	1782 »	4282 »
14 Agricultura y ganadería.....	4809 72	»	4809 72
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones.....	»	»	»
18 Imprevistos.....	2284 09	5026 26	7310 35
19 Resultas.....	5463 84	»	5463 84
20 Fianzas y depósitos.....	6566 »	2927 »	9493 »
DATA.....	374013 36	213559 95	587573 31

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Intervención de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia a 1.º de Abril de 1926.—El Interventor de fondos provinciales, Julio Vielva.

Sesión de 7 de Abril de 1926

La Comisión acordó que un ejemplar de la precedente cuenta se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones y particulares, quedando los originales de manifiesto en Secretaría durante el plazo legal, con objeto de que puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen, y formulen las reclamaciones que juzguen oportunas.—El Presidente, José Ordóñez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Mariano del Mazo.

Ayuntamientos

Castrillo de Don Juan

Hallándose esta Alcaldía instruyendo expediente por abandono de servicio al Médico titular D. Alejandro Martínez Pascual, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para que en el plazo de ocho días, contados desde la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante esta Alcaldía para oírle en audiencia, conforme determina el artículo 111 del Reglamento de Empleados municipales de veintitres de Agosto de 1924, con la advertencia que de no comparecer le parará el perjuicio correspondiente.

Castrillo de Don Juan 16 de Abril de 1926.—El Alcalde, Nicolás de las Heras.

Castrillo de Onielo

Don Cruz Palacios del Barrio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que para atender al pago de la reparación de los caminos vecinales de este término, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente:

300 pesetas del capítulo 12, art. 4.º, concepto 1.º, al capítulo 11, art. 3.º, concepto 1.º

Y en cumplimiento del art. 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Castrillo de Onielo 12 de Abril de 1926.—Cruz Palacios.

Valoria de Aguilar

El día 29 del mes actual y hora de las tres de su tarde tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la segunda subasta de 100 metros de piedra caliza, por cinco años, del monte «Mesa del Monte», de la pertenencia del pueblo de Lomilla, anejo de este Municipio, bajo el tipo de 75 pesetas cada anualidad, pudiendo las personas que lo deseen enterarse del pliego de condiciones que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, formado al efecto.

Valoria de Aguilar 16 de Abril de 1926. El Alcalde, Eutiquio Miguel.

Junta vecinal de Nogales de Pisuerga

Don Pedro Fuente Pérez, Presidente de la Junta vecinal de Nogales de Pisuerga.

Hago saber: Que el día 2 del próxi-

mo mes de Mayo y hora de las once, tendrá lugar en la Sala de Sesiones de esta villa la subasta pública de diez y ocho chopos de este pueblo y existentes en el campo denominado Charca de las Barcas, la cual se verificará con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Junta, formado al efecto.

Nogales de Pisuerga 18 de Abril de 1926.—Pedro Fuente.

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, estará de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan

Antigüedad.
Baquerín de Campos.
Hornillos de Cerrato.
Lomas.
Magáz.
Villalcázar de Sirga.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1926-27, se halla de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal.

Ayuntamientos que se citan

Boada de Campos.
Buenavista de Valdavia.
Capillas.
Castrillo de Villavega.
Cozuelos de Ojeda.
Guaza.
La Serna.
Lavid de Ojeda.
Paredes de Nava.
Prádanos de Ojeda.
Salinas de Pisuerga.
Santa Cecilia del Alcor.
Vañes.
Villadiezma.
Villanuño de Valdavia.
Villasila.
Villovieco.

Anuncios particulares

El día 16 del corriente desapareció del pueblo de Dueñas una yegua de las señas siguientes: pelo rojo, crin y cola largas, de siete cuartas de alzada.

La persona que sepa su paradero se servirá avisar a su dueño Nicolás Rebollo, en dicho Dueñas.

Imprenta provincial